CONTRATO MH Nº 86/13

POR RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/13---------- ID N° 265.065

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...11....días del mes de Diciembre..... del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ,*** paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 e/Palma y Pdte. Franco, por una parte y por la otra la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos c/Concordia – Complejo Santos (Locales N° 5 y N° 6) y representado en este acto por el ***Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA***, con C.I. N° 1.120.456, en su carácter de Director Apoderado . La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80010664-4 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación para la " RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.-

En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución de Adjudicación N° 918 de fecha 04 de Diciembre de 2013.
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Objetos del Gasto 260 y 570 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Año 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 884/13 y conforme al PAC N° 265.065.----------

3.2 Los rubros correspondientes al Año 2014 se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal y al Plan Financiero de la Entidad.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/13 "RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN

DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 918 de fecha 04 de Diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde el 28 de Diciembre de 2013 y hasta el 27 de Diciembre de 2014 (total 12 doce meses).----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **(Gs. 456.168.000.-) GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Soporte Técnico Metalink y Actualización de Versiones Oracle	Unidad	Evento	1	322.353.000.-	322.353.000.-
2	Servicio de Asistencia Técnica Local	Unidad	Evento	1	133.815.000.-	133.815.000.-
					MONTO TOTAL:	**456.168.000.-**

6.3 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia recurrente.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de l correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transfer Tesorería General.----------

6.5 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el

importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo C del PBC y después de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios correspondiente, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas..----------

7.2 Los servicios serán recepcionados y verificados por los representantes de la Dependencia solicitante.--

7.3 Los servicios proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo C, del Pliego de Bases y Condiciones. La prestación de los bienes y/o servicios se acreditará mediante conformidad de los representantes de la Dependencia Solicitante.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRA

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Departamento Administrativo de la DGIC a fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** s obl s emergentes de esta contratación.----------

8.2 La Dependencia recurrente deberá comunicar a la Coordinación de la de Contratación en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenid icar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.----------

8.3 La fiscalización del contrato estará a cargo del Departamento de Monitoreo de Contratos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación de los bienes y/o servicios contratados en demora. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes/servicios en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo [illegible] de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CONTRATO MH Nº 86/13

POR RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/13---------- ID Nº 265.065

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

NATALIA ROSSANA PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EXCELSIS S.A.C.I.G.: ..... Director

Sr. HÉCTOR A. PÉREZ ABELLA
DIRECTOR APODERADO